



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA REGIONAL Nº 247 - 2010 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 21 de julio de 2010.

El Presidente del Gobierno Regional Pasco.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco de conformidad con lo previsto en los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, la Ley Nº 27680, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley, 27867 y sus modificatorias; en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha veintiuno de julio de dos mil diez, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Ley de Reforma Constitucional No. 27680 en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, éstos emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; en merito a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para, aprobar su organización interna y su presupuesto; en merito a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 9º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, las entidades de la administración pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales, deben proceder a formular su respectivo Reglamento de Organización y Funciones sujetándose a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 043 - 2006 - PCM, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable; por cuanto constituye un documento técnico normativo de gestión institucional, la que debe ser aprobada por consejo regional;

Que, el expediente adjunto, y los informes anexados se denota que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción Pasco, cuenta con opiniones favorables y cumplen con las especificaciones técnicas y criterios establecidos en la normatividad vigente;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 38º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco ha emitido la siguiente:



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA REGIONAL Nº 247 - 2010 - G.R. PASCO/CR

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción Pasco, cuyo texto anexo forman parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE, todas las disposiciones que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de la Producción Pasco, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial el peruano y por el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco, para el conocimiento de todo la Región Pasco.

ARTICULO CUARTO.- La Presente Ordenanza Regional entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Pasco, para su promulgación.

En la Provincia de Pasco, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Lic. Hector Fernando Lazaro Samani
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se Publique, Registre y Cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Pasco a los veintiún días del mes de julio de dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE

El presente es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista
[Signature]
Luzmila Ochoa Salazar
GOBIERNO REGIONAL PASCO
Fecha: 07 JUL 2010